

Resolución Nº 2707, del Senado, aprobando nombramientos diplomáticos.—
G. O. Nº 7252, del 24 de Febrero de 1951.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2707.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores: Licenciado Julio Vega Batlle, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la Gran Bretaña y licenciado Armando Oscar Pacheco, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Chile.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

Ley Nº 2708, que dispone una emisión de Vales Certificados por RD\$ 1,000,000.00, como último aporte al capital del Banco de Crédito Agrícola e Industrial llevándolo a RD\$5,000.000.00.— G. O. Nº 7248, del 17 de Febrero de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2708.

Art. 1.— Se autoriza la impresión, emisión, y venta a la par, más los intereses que hubieren devengado, de vales certificados de la Tesorería de la República Dominicana por valor de UN MILLON DE PESOS ORO (RD\$1,000.000.00), o sea un mil vales certificados de un valor de un mil pesos oro